

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 91/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2016 del Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
Progr. Económica			

011	910.00	Deuda Pública - Amortización de Préstamos	142.700,00 €	606.705,23 €
-----	--------	--	--------------	--------------

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación Inicial	Consignación definitiva	
Progr. Económica				
870	00	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	1,00 €	464.006,23 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso, a 13 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.